

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco ITAU Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Carlos Mario Osorio Patiño
Radicado	05001 40 03 028 2020-00056 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta aviso

Se allega la notificación por aviso de que trata el art. 292 del C.G.P., al señor CARLOS MARIO OSORIO PATIÑO, en la dirección física Carrera 27 b # 27 D Sur – 99 Interior 215 de Medellín, realizada el 05 de diciembre de 2020, con resultado positivo, la cual con el fin de evitar posibles nulidades no será tenida en cuenta, toda vez que, no se aportó copia del escrito de la demanda, ni el escrito con el cual se subsanaron requisitos, con dicha notificación.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que la realice nuevamente la notificación por aviso de conformidad a la normatividad citada en el párrafo anterior, advirtiéndole que, se le informara a la ejecutada el correo electrónico de este Juzgado: cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que ésta pueda acceder al expediente y/o a las piezas procesales que requiera.

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e88c976009cca3653d65f90b0f5588762a9ea26358c6c1dd988a6d625e2df66**

Documento generado en 01/02/2021 11:15:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>